

RESOLUCION N°89.1.2.1. 00795

DR. CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 16 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPANIA LIMITADA"

QUE el señor Jaime Vicente Pérez en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Enrique Ponce y Carbo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 523 de 3 de abril de 1989, autoriza al señor Fernando Henrique Acevedo, de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 881128 de 16 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-322 de 26 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPANIA LIMITADA" por \$/7'200.000,00 con lo que asciende a \$/8'000.000,00 dividido en 8.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las

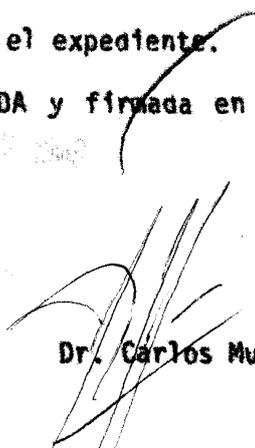
Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Clas. de Responsabilidad Limitada

demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

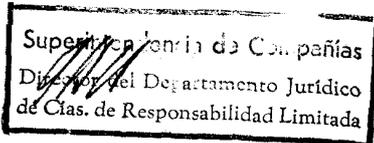
**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

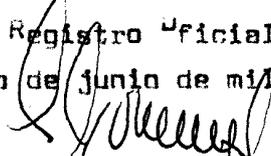
  
Dr. Carlos Muñoz Insua

MTC  
"EDITORIAL ECUA-LIBRO COMPANIA LIMITADA"

*VY*  


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1032 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a primero de junio de mil novecientos ochenta y oove.- EL REGISTRADOR.



  
Dr. Carlos García Bandoras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO